

ASAMBLEA
30º periodo de sesiones
Punto 9 del orden del día

A 30/Res.1119/Corr.1
22 junio 2018
Original: INGLÉS

Resolución A.1119(30)

**Adoptada el 6 de diciembre de 2017
(punto 9 del orden del día)**

PROCEDIMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN POR EL ESTADO RECTOR DEL PUERTO, 2017

Corrección

Anexo

Capítulo 1 - Generalidades

En la sección 1.4: "Disposiciones sobre la supervisión por el Estado rector del puerto", las referencias a "la regla 8 del Anexo III", "la regla 13 del Anexo IV" y "la regla 8 del Anexo V" del Convenio MARPOL, se sustituyen por las referencias a "la regla 9 del Anexo III", "la regla 14 del Anexo IV" y "la regla 9 del Anexo V".

Capítulo 2 - Inspecciones por el estado rector del puerto

En el subpárrafo 2.2.3.2.1, al final de la referencia a la circular FAL.5/Circ.39/Rev.2, se añade "y Corr.1".

Apéndice 2

En el subpárrafo 2 "Aspectos relacionados con el Anexo VI del Convenio MARPOL" de la sección 3 "Deficiencias que pueden dar lugar a la detención del buque", se añade ", enmendado" después de la referencia al Código técnico sobre los NO_x 2008.

Apéndice 3

Parte 3

En el subpárrafo 1.2.3, se sustituye la expresión "marca terrestre" por "costa".

Parte 4

En los párrafos 6, 12 y 14, se añade la expresión "relativas al proyecto, la utilización y el control de los sistemas de lavado con crudos" después de "Especificaciones revisadas".

Apéndice 5

En el párrafo 3.4, al final de "sistemas de lavado con crudos", se sustituye la referencia al año 1983 por una referencia al año 2000.

Apéndice 7

En el subpárrafo 16.2.7, se añade la expresión "por sustancias nocivas líquidas" después de "Plan de emergencia de a bordo en caso de contaminación del mar".

En el subpárrafo 20.3.1, se sustituye la referencia a la sección 3 "Modo de reducir al mínimo el volumen de basuras" y a la sección 4 " Procedimientos de manipulación y almacenamiento de basuras a bordo" por una referencia a la sección 2 "Plan de gestión de basuras".

En el subpárrafo 22.6, se sustituye la referencia a la regla 2.12 del Anexo VI del Convenio MARPOL por una referencia a la regla 2.27 del Anexo VI del Convenio MARPOL.

Apéndice 11

En los párrafos 6.1.3 y 6.2.10, se añade ", enmendada" después de la referencia a la circular MSC.1/Circ.1163.

En la tabla B-I/2 del anexo, después de las entradas que hacen referencia a la regla V/2 del Convenio de formación, se añaden las siguientes entradas, las cuales hacen referencia a las reglas V/3 y V/4 del Convenio de formación:

V/3	Certificado de suficiencia – Formación para los capitanes, oficiales, marineros y demás personal a bordo de los buques regidos por el código IGF	No	Sí	Sí
VI/4	Certificado de suficiencia – Capitanes y oficiales de buques que operen en aguas polares	No	Sí	Sí

En la tercera nota de la tabla B-I/2 del anexo, se añade el texto "A-V/3 y" después de la expresión "estipuladas en las secciones" y antes de "A-VI/1 a A-VI/3, según proceda".

En la cuarta nota de la tabla B-I/2 del anexo, se sustituye la expresión "párrafo 3 de la regla V/2" por "párrafo 4 de la regla V/2".

Se añade la siguiente nota 8 a la tabla B-I/2 del anexo:

- "8 De conformidad con la regla V/3, la gente de mar realizará cursos de actualización adecuados, a intervalos no superiores a cinco años, o aportará pruebas de que ha alcanzado en los cinco años anteriores el nivel de competencia exigido."

Apéndice 12

En el punto 16 de la lista de certificados y documentos, se sustituye la referencia a la regla 4 del Anexo III del Convenio MARPOL por una referencia a la regla 5 del Anexo III del Convenio MARPOL.

Apéndice 18

Se eliminan las segundas entradas de las referencias duplicadas a los instrumentos MSC.159(78) y MSC.1/Circ.1191.

Se sustituye la referencia a las circulares MEPC/Circ.479 y Corr.1 por una referencia a las circulares MEPC.1/Circ.479 y Corr.1.

Se añade el texto "/Rev.1" al final de la referencia a la circular MEPC.1/Circ.675.
